

SUBVENCIÓN PARA LA BONIFICACIÓN DE CUOTAS DEL RETA POR CAPITALIZACIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO 2019

Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León

PERSONAS DESTINATARIAS

Trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único, ésta sea por la totalidad del importe a percibir (100%) y desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Si el alta es en el **Régimen de Autónomos** se subvenciona como máximo el **50 %** de la base mínima de cotización, según la normativa legal anual.
- Si el alta es en el **Régimen General** se subvenciona el **100 %** de lo cotizado a cargo del trabajador/a, según la normativa legal anual.

PERIODO SUBVENCIONABLE

Serán subvencionables las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único, correspondientes al **período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Para las cuotas satisfechas desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, ambas inclusive: **hasta el 10/06/2019** inclusive.
- Para las cuotas satisfechas desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, ambas inclusive: **del 2 de septiembre de 2019 al 15 de octubre de 2019** inclusive.

Puedes consultar toda la información pinchando [AQUÍ](#)